



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ANA ELVIA HERRERA DE JARAMILLO
RADICADO: 2015-00280

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 23 de agosto de 2022.

Como quiera que se corrió el traslado ordenado en auto del 29 de julio de 2022, por medio del Asistente Social de este Juzgado ríndase concepto sobre la valoración de apoyos presentada en el proceso, tal como se ordenó en auto en mención, igualmente practíquese la valoración psicosocial ordenada a quien pretende ser el apoyo del señor HÉCTOR JARAMILLO HERRERA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 037 del 26 de
septiembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria